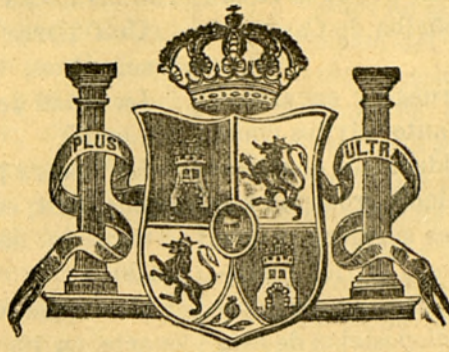


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 69.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me manifiesta el Alcalde de Moncalvillo, el dia 21 de Febrero último se ausentó del domicilio conyugal Francisca Elvira Elvira, de estatura baja, color moreno, cara grande, viste de sayal y gasta abarcas.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes, Guarcia civil y demás dependientes de mi autoridad con el fin de que procedan á su busca y captura, y caso de ser habida la pongan á disposicion de este Gobierno á los efectos que procedan.

Burgos 9 de Marzo de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Manuel Gutierrez Ballesteros

Segun me participa el Sr. Gobernador de la provincia de Vizcaya, el dia 3 del actual se fugó del hogar materno el jóven Pedro Saez Gonzalez, de 14 años de edad, estatura regular, pelo negro, viste traje claro, boina y calza alpargatas.

En su virtud, encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura del mencionado jóven, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Gobierno.

Burgos 9 de Marzo de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Manuel Gutierrez Ballesteros.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 12 de Abril próximo y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, número 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública y segunda subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1898-99, de la carretera de tercer orden de Bercedo á Valmaseda, por su presupuesto de contrata de 2575 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

Burgos 7 de Marzo de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Manuel Gutierrez Ballesteros.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., de clase....., enterado del anuncio publicado con fecha..... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exi-

gen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1898-99, de la carretera de tercer orden de Bercedo á Valmaseda, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACION DE HACIENDA.

Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que, olvidando los preceptos contenidos en las reglas 13 y 14 de la Real orden de 23 de Abril de 1898, inserta en el Boletin oficial número 86 de 31 de Mayo último, han dejado de remitir al Ayudante de la Seccion facultativa de montes de esta provincia copias autorizadas de las actas de entrega de aprovechamientos forestales, he acordado recordarles el cumplimiento del expresado servicio, advirtiéndoles que de no efectuarlo en el término de 5 dias, les será impuesta la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con la que desde luego quedan conminados.

Burgos 8 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

La Direccion general de Contribuciones indirectas ha autorizado á D. José Fernandez Quinter para desempeñar el cargo de Agente para la inspeccion y vigilancia del

impuesto sobre el monopolio de las pólvoras y materias explosivas en esta provincia, para lo que ha sido nombrado por la Sociedad arrendataria de dicho monopolio.

Lo que por este periódico oficial se anuncia para general conocimiento.

Burgos 9 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á los procesados José Cortés Valdonado, José Cortés Cabello, Trinidad Navarro Cabello y Antonia Cabello Valdonado por virtud de la causa, que se les ha seguido sobre hurto, he acordado sacar á pública subasta los bienes y efectos embargados á los mismos, que son los siguientes:

Un par de calzoncillos nuevos, de estopon, tasados en 0'75 pesetas.

Una camisa de algodón, color lila, en id.

Una manta de lana á cuadros color café y blancos, en 3.

Ocho pedazos de diferentes telas de algodón, en 21'75.

Un vestido y chaqueta de lana negra, en 7'50.

Un pañuelo de seda con franja de color rosa, en 1'50.

Una chaqueta de mujer, con rayas encarnadas y blancas y puntilla negra, en 0'50.

Una camisa de id., con puntilla, sin estrenar, en 2'50.

Un pañuelo de seda á cuadros amarillos y encarnados, en 3.

Una saya de cretona á cuadros pequeños, encarnados y blancos, en 1'50.

Un pañuelo de seda azul con rayas amarillas, en 1'25.

Un delantal á cuadros blancos y negros, en 1'25.

Dos pedazos de percal, en 1.
 Un delantal usado, en id.
 Un par de zapatos de charol, sin estrenar, en 3.
 Una camisa de mujer, en id.
 Una chambre, en 0'25.
 Un manton negro con flores, en 3.
 Dos toquillas negras, en 2'25.
 Una camisa de mujer, en 3.
 Una docena de calcetines nuevos, en 2'50.
 Una saya azul con pintas blancas, en 2.
 Otra de lana negra, con su correspondiente chaqueta, en 7'50.
 Un pedazo de colcha vieja, en 0'10.
 Otro id. de lana oscura, en 2'50.
 Un retazo de merino, en 1.
 Tres pañuelos de seda con mezcla de algodón, en 3.
 Un delantal, en 1.
 Dos retazos de percal, en id.
 Una camisa nueva de mujer, en 2.
 Una chambre, en 0'50.
 Un pañuelo de seda con ramos, en 4.
 Otro pañuelo viejo, con flecos, en 0'25.
 Una arquita pequeña, con su badana para cerrarla, en 0'50.
 Un cajon grande, en 0'25.
 Tres sacos nuevos, en 0'75.
 Un par de pantalones usados, en 0'50.
 Una pieza de tela blanca, en 2'25.
 Dos carros de los llamados «Valencianos», el mayor en 150, y el mas pequeño en 100.
 Una mula, en 100.

Los efectos anteriormente relacionados se hallan depositados en este Juzgado, á excepcion de los carros y mula que se encuentran en casa de D.^a Manuela Asenjo, posada del Cordon, de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que tendrá lugar el día 29 del actual, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, previniendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, además de la cédula personal, el 10 por 100 de la tasacion, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Burgos á 7 de Marzo de 1899.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez Instructor de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre robo de dinero y efectos de comercio á D. Teófilo Herbas, vecino de Coruña del Conde, he acordado proceder á la detencion de los tres hombres que en la noche del 27 al 28 de Febrero último se diri-

gian con tres caballerías mayores cargadas con bultos de ropas ó efectos de comercio por la carretera de Coruña del Conde á Hinojar, Huerta, Peñalba de Castro é Hinojosa.

Por lo tanto, ruego y encargo á las autoridades tanto civiles como militares é individuos que constituyen la policia judicial, procedan por cuantos medios les surgiera su celo á la busca y captura de los referidos tres sugetos, y caso de ser habidos les pongan á disposicion de este Juzgado con las caballerías, efectos y cuanto se les ocupare.

Dado en Aranda de Duero á 5 de Marzo de 1899.—Andrés Perez Nisarre.—El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

Efectos robados.

Un cajon de pino usado, que contenia 33 piezas de cinco pesetas, una de ellas con reseña. Cien pesetas en calderilla, ó sea de 10 y 5 céntimos. Un saco pequeño de cáñamo blanco, que contenia 70 piezas de cinco pesetas. Una docena de fajas de lana mezcla negras, tamaño regular. Una pieza de beludillo negro liso, de más de 50 varas, en una caja de carton. Una pieza de bayeta encarnada, de más de 60 varas. Una docena de tapabocas grandes, de varios dibujos. Otra de id., más pequeños. Media docena de pantalones de pana, tamaños largos. Dos docenas y media de pantalones, panas ordinarias de diferentes dibujos de trampa y sin ella. Docena y media de chalecos de pana y patenes. Dos docenas de mantones de talle, de pelo. Otras dos id. de mantoncillos algodón de talle, con sus carpetas y cintas atadas. Unas 30 docenas de pañuelos percal de diferentes dibujos. Dos docenas de medias de mujer, de algodón rayadas y lisas. Otras dos docenas calcetines azules de hombre. Cuatro piezas de pana rayada ordinaria, una negra, dos color de aceituna y la cuarta color café, que hacen unas 180 varas. Una pieza merino negro doble, de más de 70 varas. Otra de id. negro de más de 50 varas. Otra de franela negra dibujo, de 80 varas. Otra de merino azul satinado, de unas 60 varas. Cuatro docenas de alpargatas de mujer, de cáñamo blancas procedentes de Zazuar. Cuatro libras de chocolate de cinco reales. Una caja cápsulas número 15, sistema la Fustel. Dos piezas de tartan á cuadros encarnados y negros, de unas 40 varas. Otra id. de cuadro azul y color café de unas 50 varas. Tres elásticas de lana de hombre, color café las dos, y la tercera color azul oscuro.

D. Andres Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de costas causadas á Faustino Juarros Subi-

ñas, natural de Cobarruvias, en la causa que se le ha seguido sobre sustraccion de caza, se le embargaron las fincas siguientes:

Una tierra en la Rinconada, de 4 celemines, tasada en 60 pesetas.

La mitad de otra, de 2, en Baldeña, en 20.

La tercera parte de otra, en Vallando, de 4, en 30.

Otra en los Quemadales, de 6, en 30.

Una viña en Palomarejo, de 1 cuarta, en 10.

Otra en la Campanilla, de 2, en 20.

Otra en los Lirios, de 2, en 4.

Las anteriores fincas radican en jurisdiccion de Covarrubias y son de la propiedad del citado Faustino, y se sacan á una segunda subasta con rebaja de un 25 por 100 de la tasacion, que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Covarrubias, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, deducido dicho 25 y demás formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 3 de Marzo de 1899.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado, Juan Baciore.

Roa.

D. Laureano Garcia Bolinaga, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fe: que en la demanda de tercería incoada por el Procurador D. Francisco Gonzalez, en nombre de Tomasa Arroyo Arenal, vecina de Sotillo, á los bienes embargados á Serafin Garcia Miguel, que lo es de La Horra, en causa sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Roa á 25 de Febrero de 1899, el Sr. Don Benigno Martin, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativos de menor cuantía, promovidos en nombre de D.^a Tomasa Arenales, vecina de Sotillo de la Ribera, representada por el Procurador D. Francisco Gonzalez y defendida por el Letrado D. Juan de la Torre, á varios bienes embargados á Serafin Felix Garcia Miguel, vecino de La Horra, en causa sobre estafa.

Fallo: En atencion á los autos y disposiciones citadas, que debo declarar y declaro haber lugar á la tercería de las fincas siguientes, segun la escritura:

Una casa á la calle de la Raspa, núm. 12, linda derecha entrando Juan Mambrilla, izquierda calle, espalda Frutos Garcia y frente calle Real, consta de un piso y desvan, construida de piedra y adobes,

tiene una superficie de 60 metros en cuadro.

Una viña al pago de Subida del Alto, de 500 cepas, linda Norte Juan Garcia, Sur Marcos Garcia, Este Fernando Calvo y Oeste Simon Garcia al Poniente.

Un suelo y cuba de 220 cántaras en bodega titulada de Patron, pago de Malpica, en sola nave, surcante con otro de Benito Gutierrez, cuya bodega linda derecha camino del Prado de Arriba, izquierda lugar de Fernando Calvo, espalda otro de Manuel Garcia y frente senda de servidumbre, y en el embargo practicado en el expediente de exaccion de costas.

Una casa en el casco de esta poblacion y calle de la Hontanilla, núm. 12, lindante por derecha de su entrada otra de Andrés Mambrilla, espalda de Prudencio Ordoñez, izquierda calle de la Raspa y frontis dicha calle de la Hontanilla.

Una viña al pago del Alto, de 700 cepas, linda Norte otra de Juan Garcia Pascual, Poniente y Sur, camino y Oriente Tiburcio Calvo.

Una cuba y sitio en bodega Patron, nave de frente, última de aforo, de 200 cántaras.

De cuyas fincas se alza el embargo y quedarán á disposicion de la parte actora, y póngase testimonio de esta sentencia en los autos ejecutivos de referencia; y en atencion á la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma y modo prevenidos en el artículo 779, en concordancia con el 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y sin hacer expresa condenacion de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Benigno Martin y Martin.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando en audiencia pública el día de su fecha, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Laureano Garcia.

Y para que tenga lugar la publicacion en el Boletin oficial de la provincia por la rebeldía acusada al Serafin Garcia Miguel y su esposa Telesfora Mambrilla, expido el presente, que con el V.^o B.^o del Sr. Juez, firmo en Roa á 2 de Marzo de 1899.—Laureano Garcia.—V.^o B.^o—Benigno Martin y Martin.

D. Benigno Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Francisco Mendive, en causa sobre lesiones, se le han embargado los bienes siguientes, radicantes en Gumiel del Mercado:

Una viña en Carronda, de 390 cepas, tasada en 100 pesetas.

Una tierra á Monzon, de 6 celemines, en 90.

Otra en id., de 6, en 50.

Cuyas fincas se sacan á pública

subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Gumiel del Mercado, el día 29 de Marzo, á las doce de su mañana, que se les admitirán las posturas que hicieran siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 7 de Marzo de 1899.—Benigno Martin.— Por su mandado, Laureano Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Aranda de Duero.

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento, antes del 2 del corriente, el mozo número 56 del reemplazo de 1897 Jacinto Anton Bartolomé, natural de esta villa, á ser tallado y clasificado como le habia ordenado la Comision mixta de reclutamiento de Burgos en Febrero último al absolverle de la nota de prófugo que le estaba impuesta por este Ayuntamiento, y no encontrarse aquí él ni su familia de que se ha dado conocimiento á dicha Comision, la misma, en oficio número 199 de 2 del que rige, ha dispuesto que si dicho mozo no regresa á esta villa en término de 15 dias con aquel objeto, y no comparece ante esta Alcaldia, se instruya nuevo expediente contra el mismo.

En su consecuencia, se le cita y llama para que lo verifique antes de dicho término desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial, pues pasado se cumplirá lo acordado por dicha Comision mixta.

Aranda de Duero 8 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Celedonio Cabestrero.

Igual citacion hace el Alcalde de Fuentespina respecto del mozo Angel Andrés Moraga, número 10 del sorteo en el reemplazo de 1896 para que comparezca el día 19 del corriente.

El de Arenillas de Riopisuerga, respecto del mozo Federico Bravo, del reemplazo de de este año, para que se presente en el mismo día.

El de Neila respecto de los mozos Valentin Lopez de Diego, Victor Perez Martin, Pedro Gonzalez Gutierrez y Juan Gonzalez Sanchez para que se presente en igual día.

El de Presencio respecto del mozo Julian Ruiz Perez, del reemplazo de 1897, para que se presente en el referido día.

Alcaldia de Revilla del Campo.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito tiene acordado el pago del 15 por 100 del coste de carretera provincial que desde Burgos se dirige por este pueblo á Barbadillo del Pez, en lo que se refiere á los 4811 metros 65 centímetros que ocupará en este término jurisdiccional y el del valor de las fincas que sea necesario expropiar para su ocupacion, cuyo coste total, segun el presupuesto de la obra, asciende á la suma de 14.376 pesetas 10 céntimos.

Y con el fin de allegar recursos con que hacer frente al pago de dicha suma, se ha formado expediente en que constan los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones extraordinarias celebradas en 20 y 30 de Enero y 26 de Febrero últimos.

Figuran como tales recursos la prestacion personal, el capital consignado á nombre del Ayuntamiento en la Caja general de depósitos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de sus propios desamortizados y la enajenacion de las inscripciones que de igual procedencia posee este municipio, previa conversion de ellas en títulos al portador y la autorizacion del Gobierno, como medios indispensables y únicos de que puede disponer para el pago de la suma indicada.

Y para que así el vecindario como el público en general puedan enterarse del mencionado expediente, produciéndose por los particulares que lo tuvieren á bien las observaciones ó reclamaciones que consideren oportunas, así sobre la retiracion y enajenacion del capital, como en cuanto á la adopcion de los demás recursos expresados, queda dicho expediente expuesto al público en la Secretaria de este municipio, por término de 15 dias.

Revilla del Campo 7 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Juan Garcia.— P. A. D. A., El Secretario, Gaspar Alvarez.

Alcaldia de Los Balbases.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la formacion del reparto de la contribucion territorial del próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas, pues en otro caso no serán admitidas.

Los Balbases 8 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Ireneo C. Mazuela.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaviestre de Muñó.

Villafruela.

Merindad de Sotocueva.

Rebolledo de la Torre.

Alcaldia de Contreras.

Habiéndose verificado por los individuos de la Junta pericial y una Comision del Ayuntamiento el recuento general de toda la ganaderia existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento la relacion de la misma por término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de admitir las reclamaciones de agravio que se promuevan por los contribuyentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, y otros que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, para general conocimiento de todos los contribuyentes.

Contreras 7 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Benito Hortigüela.

Alcaldia de Villamayor de Treviño.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán examinarle los vecinos del distrito y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Villamayor de Treviño 6 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Honorato de la Fuente.

Alcaldia de Carazo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con oportunidad en la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion de los repartimientos de la contribucion territorial, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes de este pueblo que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en esta Alcaldia en término de 8 dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de alta ó baja debidamente reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos y otro de 5 del impuesto de guerra; advirtiéndose que no serán admitidas las que carezcan de reintegro legal, así como tampoco las que se presenten fuera del plazo indicado, haciendo tambien la advertencia de que las relaciones de urbana han de presentarse por separado de las de rústica.

Carazo 8 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Miguel Aragon.

Alcaldia de Santa Maria del Campo.

D. Manuel Calleja Lozano, vecino de esta villa, ha solicitado de este

Ayuntamiento para edificar un sobrante de la via pública lindante con el molino de Escuderos 10 metros á la parte del Este de dicho molino y 25 metros al Sur, Oeste y Norte del mismo.

Lo que se hace saber para conocimiento de algun interesado que pueda tener parte en dicha finca ó de tercero, acuda á esta Corporacion, en término de 15 dias, exponiendo los perjuicios que crea irrogársele.

Santa Maria del Campo 6 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Vicente Pinillos.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que el día 28 del actual, á las doce de la mañana, se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite vegetal y mineral, arroz, azucarrillos, bizcochos, carbon de cok, mineral y vegetal, carne de carnero y de vaca, chocolate, chuletas, gallinas, garbanzos, huevos, jabon comun, jamon, leche de vaca, leña, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, pichones, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino comun y de Jerez, durante el mes de Abril próximo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 7 de Marzo de 1899.—José Goicoechea.

Inclusa de Madrid.

El pago de los meses de Octubre y Noviembre de 1896 á las amas de la provincia de Burgos que tengan ó hayan tenido expósitos de esta Inclusa y se les adeuden dichos meses y á las que los hubiesen sacado desde 1.º de Julio hasta fin de Octubre de 1898, ó á sus respectivos cobradores, se verificará en sus oficinas, calle Meson de Paredes, núm. 80, el día 10 de Abril próximo.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no se presente en el día señalado con el pergamino y la fé de vida del expósito firmada, sellada, sin enmienda y de fecha corriente, de los respectivos señores Juez municipal y Cura párroco.

Madrid 4 de Marzo de 1899.—El Director, Andrés Domarco Moreno

Agencia ejecutiva de Briviesca.

D. Maximiliano Varona y Varona, Agente ejecutivo de este distrito,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 15 de Enero último en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribucion ter-

ritorial, correspondiente á los cuatro trimestres de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Andrés Regulez Gavilan.—Una heredad al término de la Caldera, de 4 celemines, tasada en 21 pesetas.
Gabriel Tobalina Moral.—Otra al Corral de los Bueyes, de 1 fanega, en 21.

Otra, plantada de viña, de 3 obreros, al Monte San Miguel, en 24.

Hipólito Tobalina.—Una viña al Salero, de 1 obrero, en 16.

Ramon Senderos Herran.—Una heredad al Onveinte, de 3 celemines, en 16.

Juan Fernandez Velez.—Otra de 6, al Cuchillo, en 10.

Julian Villanueva Salazar.—Otra, plantada de viña, al Nogal Obscuro, en 71.

Julian Villarias.—Una viña de 3 obreros, á la Encina, en 24.

Pedro Villarias.—Una heredad en id., de 1 fanega, hoy es viña, en 24.

Fermin Combarro.—Otra á la Cascajera, de 2 celemines, en 18.

Vicente Lopez Alonso.—Otra á la Torca, de 8, en 18.

Eusebio Miranda Vallejo.—Una viña de 2 obreros, en San Martin, en 50.

Julian Villanueva Herran.—Otra de 2 obreros, al Onveinte, en 28.

Miguel Miranda.—Otra de 2, en San Martin, en 39.

Roque Arnaiz Calzada.—Otra de 3, en Monte San Miguel, en 64.

Vicente Miguel Herran.—Una heredad en la Torca, de 4 celemines, en 153.

Victor Robador Rasines.—Otra en la Carrera, de 5, en 26.

Mateo Ruiz Salazar.—Una viña á Valdecojuelo, de 2 obreros, en 27.

Mariano Sobron Ruiz.—Una heredad á Badovil, de 4 celemines, en 20.

Otra al mismo término, de 2, en 10.

Julian Martinez Pozo.—Otra á las Partidas, de 2, en 50.

Nicolás Robador Alonso.—Una viña á Lecharas, de 3 obreros, en 75.

Una heredad al mismo sitio, de 1 fanega, en 110.

Pedro Herran Vela.—Otra á la Cascaja, de 2 celemines, en 71.

Maria Aspe Prieto.—Otra á Valdemontel, de 6, en 34.

Pedro Bergado Vallejo.—Otra á Molares, de 1 fanega, en 36.

Aquilino Herran.—Otra en los Prados, de 4, en 34.

Manuel Arnaiz Caballero.—Otra á Vitoria, de 2, en 66.

Saturnino Ortiz Villafranca.—Otra á Vallarcos, de 8 obreros, en 29.

Otra al Corral de los Bueyes, de 4 celemines, en 12.

Otra á Pradovil, de 4, en 12.

Francisco Manzanos Mardones.—Otra á Curcubillo, de 2, en 5.

Felipe Torres.—Una viña á Peña las Cruces, de 4 obreros, en 10.

Hilario Quintana.—Otra de 2, á Vallarcon, en 7.

Nicolás Vallejo.—Una heredad al Pradillo, de 3 celemines, en 7.

Simeon Salazar Manzanos.—Otra á Corvera, de 2, en 12.

Narciso Ortiz Ortiz.—Otra al Monte San Miguel, de 10, en 13.

Felipa Ortiz Ruiz.—Otra á San Sebastian, en 44.

Por urbana

Cipriano Villanueva Arnaiz.—Una casa en la calle de San Vitores, sin número, en 300.

Demetrio Torres Barahona.—Un patio en la calle de la Erilla, sin número, en 320.

José Plaza Herran.—Una casa en la calle del Horno, núm. 14, en 320.

José Fernandez Mijangos.—Una casa molino en la calle de Burgos, sin número, en 350.

Juan Rosales Garcia.—Un pajar en la Cuesta, núm. 1, en 300.

Manuel Robador Calderon.—Una casa en la calle de San Vitores, en 300.

Roque Arnaiz Calzada.—Otra en la calle del Allegadero, en 500.

Vicente Quintana Villanueva.—Un sitio de una casa hundida en la calle del Convenio, en 200.

Agustin Quintana Manzanos.—Una casa sita en el pueblo ó barrio de Tobera y calle de Burgos, en 500.

Pedro Herran Vela.—Otra en la calle del Horno, en 600.

Anastasio Santos Lopez.—Restos de una casa en la calle del Castillo, núm. 3, en 80.

Eusebio Miranda Vallejo.—Un pajar en el barrio ó pueblo de Tobera, en 15.

Eugenio Arnaiz Alonso.—Un sitio de una casa quemada en la calle de la Erilla, en 50.

Hipólito Tobalina Rebolledo.—Un pajar en la calle de la Cuesta, sin número, en 100.

José Villanueva Navamuel.—Una casa en la calle de San Vitores, en 75.

Julian Martinez.—Otra en la calle del Convenio, en 120.

Tomás Cantera Senderos.—Una parte de una casa en la calle del Horno, en 100.

Damian Lopez Montejo.—Una media casa en la calle de Cerrada del pueblo de Tobera, en 100.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Abril próximo.

Igual edicto se manifiesta por el pueblo de Rojas de la contribucion rústica del mismo año.

Manuel Conde.—Una heredad en la Presa, de medio celemin, en 5.

Agustin Ortega.—Otra en Sobargo, de 2, en 10.

Leandro Arnaiz.—Otra, subida á Valdorros, de 4, en 20.

Antonio Conde Garcia.—Otra en Rutalillo, de 3, en 22'50.

Simon Gomez.—Otra en las Viñas, de 2, en 15.

Mariano Lopez.—Otra en Otero, de 2, en 15.

Ciriaco Martinez.—Otra en Pesadillas, de 9, en 67.

Pedro Martinez Rebollo.—Otra en Roscal, de 6, en 45.

Manuel Maure.—Otra en Hoya-das, de 5, en 25.

Otra en Fuente Tejar, de 3, en 15.

José Merino.—Otra en Quemadas, de 8, en 40.

Otra en dicho término, de 3, en 15.
Otra en igual término, en 10.

Antonio Rebollo.—Otra en Rutalillo, de 4, en 30.

Manuel Lucas.—Otra en el Chorro, de 3, en 22'50.

La subasta se efectuará en las casas consistoriales de esta localidad el día 14 de Marzo á las diez de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales, después se les descontarán del precio de la adjudicacion los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, segun disponen los artículos 37 y 39 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Brivesca 10 de Marzo de 1899.—
El Agente ejecutivo, M. Varona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FÁBRICA Y ALMACEN
DE
CURTIDOS Y CORTES APARADOS
DE
DORRONSORO É HIJOS.

En esta antigua y acreditada casa hay siempre un completo y variado surtido de artículos para zapateros y guarnicioneros, á precios económicos.

Se compran cueros de buey, pagando á los mejores precios del día.
Calle de la Paloma, número 29, Burgos. 12—12

FALLECIDOS EN ULTRAMAR.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS
Y
HABILITACION DE CLASES PASIVAS
DE
ISAAC VADILLO Y ARBIDE,
Calle de Santander, núm. 18, 2.º
BURGOS.

Esta casa se encarga de la formacion de los expedientes de pension á que tienen derecho las familias de individuos fallecidos en la isla de Cuba y Filipinas por consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra, del vómito ó fiebre amarilla.

En ningun caso cobra comision y agencia á los interesados hasta que este consiga y cobre la pension á que tenga derecho, y adelanta cuantos gastos sean precisos para completar la documentacion del expediente. Estipula con los interesados previamente lo que en todo caso habrá de cobrarles y sin hacer los mismos viaje á la Capital contestará á todo el que se le dirija si tiene ó no derecho á la pension y en cuanto se refiera á la Agencia de Negocios.

Admite representaciones de Ayuntamientos y Juntas administrativas para todos sus asuntos en las oficinas de esta Capital. 3

Labradores.

Se arriendan las fincas pertenecientes á la Granja de Las Quintanillas, jurisdiccion de Palenzuela, propiedad de D.ª Filomena Gallardo.

Para informes y condiciones en Burgos, Plaza de Prim, núm. 23 y 24, piso 2.º 3—15

Arriendo de pastos.

Se arriendan los pastos de la Dehesa de San Pedro y el Palancas: puede tratarse de ello con el Guarda de la misma, y en Palencia con D. Antonio Esteban Cabrera, San Francisco, 6. 2—12

Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carretera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepcion) y en su casa Plaza de Vega, núm. 26, piso 2.º, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo en fresco. 2

ANTIGUA PAÑERIA

DE
ALEJANDRO MARTINEZ,
SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ
Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales)
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo.